

DSAD N°: 125/23

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 22 SEP 2023

VISTO, las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y N° 1586/18 y el CUDAP: EX-HCD:0005945/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la Licitación Pública N° 04/2022 relativa al "Servicio de limpieza integral y mantenimiento complementario con provisión de materiales y equipamiento necesario para la ejecución de la prestación en dependencias de la HCDN, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga".

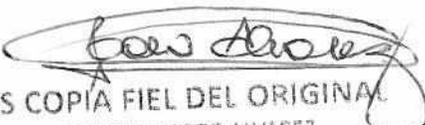
Que mediante la Resolución Presidencial N° 1423/22 de fecha 15 de septiembre de 2022 resultaron oportunamente adjudicatarias las firmas LINSER S.A.C.I.S. y LUKAS S.A., emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 75/2022 y 76/2022 por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 64.706.400) y PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 83.517.000), respectivamente.

Que con fecha 16 de mayo de 2023 la firma LUKAS S.A. presentó la Solicitud de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 2/144 del CUDAP: TI_AC-HCD:0005048/2023, que luce agregado acumulado según fojas 3075.

Que con fecha 30 de mayo de 2023 la firma LINSER S.A.C.I.S. presentó la Solicitud de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 2 del CUDAP: TI_AC-HCD:0005354/2023, que luce agregado acumulado según fojas 3078.

Que para la resolución de ambos casos corresponde la aplicación del "Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1586/18.

Que conforme lo dispuesto en el Reglamento citado precedentemente, en su capítulo IV, punto 1), tal circunstancia fue prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado, en el Artículo N° 23.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 125/23

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que lucen a fojas 3077 y 3080 las intervenciones de la Dirección de Servicios Generales, y su ampliación de fojas 3226, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, en la que informa que ambos adjudicatarios no se encuentran en mora de sus obligaciones, e informa el grado de avance y parte faltante de ejecución para cada uno de ellos.

Que la Comisión de Redeterminación se expidió mediante los Dictámenes de Redeterminación N° 18/2023 y 19/2023, obrantes a fojas 3227/3229 y 3230/3232 respectivamente, constatándose una variación en los precios del contrato celebrado con LINSER S.A.C.I.S. del CUARENTA Y SIETE COMA SESENTA Y SIETE POR CIENTO (47,67%), que representa la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.624.489,51); y una variación en los precios del contrato celebrado con LUKAS S.A. del CUARENTA Y CINCO COMA OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (45,84%), que representa la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 14.675.607,24); recomendando aprobar las redeterminaciones solicitadas por ambas firmas.

Que conforme lo dispuesto en el capítulo IV, punto 8) del citado Reglamento de Redeterminación de Precios, han sido exhibidos, publicados y notificados los precitados Dictámenes, según las constancias de fojas 3233/3235.

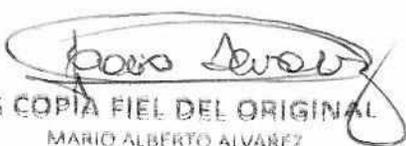
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que de su competencia mediante el dictamen N° 317/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso g) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Redeterminación de Precios de


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 125/23

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

la Licitación Pública N° 04/2022 relativa al "Servicio de limpieza integral y mantenimiento complementario con provisión de materiales y equipamiento necesario para la ejecución de la prestación en dependencias de la HCDN, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga".

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la redeterminación de precios a favor de LINSER S.A.C.I.S. CUIT N° 30-51989149-9, al constatarse una variación en los precios del contrato del CUARENTA Y SIETE COMA SESENTA Y SIETE POR CIENTO (47,67%).

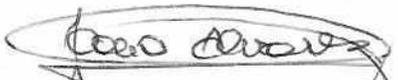
ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago a favor de la precitada firma hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.624.489,51), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto, debiendo aplicarse sobre la parte faltante de ejecución del contrato, de acuerdo a los saldos pendientes de ejecución, totalizando un valor de contrato redeterminado de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 75.330.889,51).

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la redeterminación de precios a favor de LUKAS S.A. CUIT N° 30-70218345-2, al constatarse una variación en los precios del contrato del CUARENTA Y CINCO COMA OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (45,84%).

ARTÍCULO 5°.- Autorízase el pago a favor de la precitada firma hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 14.675.607,24), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto, debiendo aplicarse sobre la parte faltante de ejecución del contrato, de acuerdo a los saldos pendientes de ejecución, totalizando un valor de contrato redeterminado de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 98.192.607,24).

ARTÍCULO 6°.- Instrúyase a la Dirección General Administrativo Contable a suscribir, oportunamente, las Actas de Redeterminación de Precios entre las firmas citadas y la HCDN, que como Anexos I y II se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO 7°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
* CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

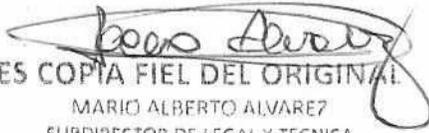
DSAD N°: 125/23

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 125/23

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO I

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1

Procedimiento: Licitación Pública N° 04/2022

Expediente: CUDAP: EX-HCD:0005945/2021

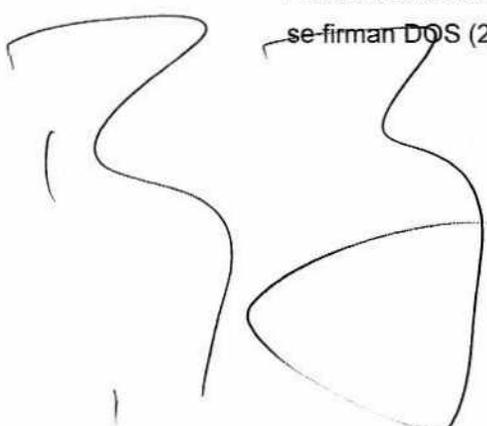
Objeto: Servicio de limpieza integral y mantenimiento complementario con provisión de materiales y equipamiento necesario para la ejecución de la prestación en dependencias de la HCDN, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga.

Entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN representada en este acto por el Sr. DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE, ROBERTO MEISS, DNI N° 26.624.469, por una parte; y LINSER S.A.C.I.S. representada en este acto por FABIÁN MIGUEL GARCÍA, DNI N° 13.656.314, apoderado de la firma, concuerdan en suscribir la presente Acta que contiene los nuevos precios contractuales aplicables para el Renglón N° 1 a los servicios efectuados a partir del 30 de mayo de 2023, y que a continuación se transcriben:

Renglón	Cantidades según contrato	Unidad de medida	Precio mensual ofertado	Cantidades pendientes de ejecución (4 meses y 4 días)	Porcentaje de redeterminación (% 47,67)	Nuevos precios redeterminados (mensual)	Diferencia entre Precios ofertados / Precios Redeterminados	Subtotal Incremento Reconocido
1	12	Mes	\$ 5.392.200,00	4,1333	1,4767	\$ 7.962.661,74	\$ 2.570.461,74	\$ 10.624.489,51
Total								\$ 10.624.489,51

La suscripción del Acta implica la renuncia automática de LINSER S.A.C.I.S. a todo reclamo – interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de Redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en la presente.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2023, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. _____



Mario Alberto Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 125/23

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO II

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1

Procedimiento: Licitación Pública N° 04/2022

Expediente: CUDAP: EX-HCD:0005945/2021

Objeto: Servicio de limpieza integral y mantenimiento complementario con provisión de materiales y equipamiento necesario para la ejecución de la prestación en dependencias de la HCDN, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga.

Entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN representada en este acto por el Sr. DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE, ROBERTO MEISS, DNI N° 26.624.469, por una parte; y LUKAS S.A. representada en este acto por MIGUEL ANGEL GALLO, DNI N° 29.872.361, presidente de la firma, concuerdan en suscribir la presente Acta que contiene los nuevos precios contractuales aplicables para el Renglón N° 2, 3, 4, 5 y 6 a los servicios efectuados a partir del 16 de mayo de 2023, y que a continuación se transcriben:

Renglón	Cantidades según contrato	Unidad de medida	Precio mensual ofertado	Cantidades pendientes de ejecución (4 meses y 18 días)	Porcentaje de redeterminación (% 45,84)	Nuevos precios redeterminados (mensual)	Diferencia entre Precios ofertados / Precios Redeterminados	Subtotal Incremento Reconocido
2	12	Mes	\$ 2.037.000,00	4,6	1,4584	\$ 2.970.760,80	\$ 933.760,80	\$ 4.295.299,68
3	12	Mes	\$ 1.358.000,00	4,6	1,4584	\$ 1.980.507,20	\$ 622.507,20	\$ 2.863.533,12
4	12	Mes	\$ 339.500,00	4,6	1,4584	\$ 495.126,80	\$ 155.626,80	\$ 715.883,28
5	12	Mes	\$ 1.697.500,00	4,6	1,4584	\$ 2.475.634,00	\$ 778.134,00	\$ 3.579.416,40
6	12	Mes	\$ 1.527.750,00	4,6	1,4584	\$ 2.228.070,60	\$ 700.320,60	\$ 3.221.474,76
Total								\$ 14.675.607,24

La suscripción del Acta implica la renuncia automática de LUKAS S.A. a todo reclamo – interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de Redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en la presente.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2023, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. -----


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN